

Sección de Régimen Interior y RR.HH.**ANUNCIO**

843

505000

Por la presente se hace público, que por decreto Alcaldía-Presidencia nº 2026-0796, de 03 de marzo, se resuelve lo siguiente:

Que se efectúa para la **APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, en el procedimiento para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de **INFORMÁTICO/A, GRUPO III**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza de informático/a, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación.

ANTECEDENTES

I.- Por Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos nº 2025-3169, de 21 de julio, fue aprobada la convocatoria pública y de las bases específicas que figuran recogidas como **ANEXO I** del presente documento, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de **INFORMÁTICO/A, GRUPO III**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza de informático/a, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación..

II.- Las referidas bases fueron hechas públicas mediante anuncio inserto en el BOP nº 90, de 28 de julio de 2025, en el BOC nº 162, de 18 de agosto de 2025, en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

III.- Asimismo, se publicó el correspondiente extracto en el BOE nº 235, de fecha 30 de septiembre de 2025, con apertura de un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, que finalizó el día 28 de octubre de 2025.

IV.- Una vez concluido el referido plazo y a la vista de las solicitudes efectuadas, se ha de proceder a la aprobación y publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

V.- Es por lo anterior que, tras efectuarse la revisión inicial de la documentación aportada por cada uno de los/as aspirantes, conforme a la Base Sexta, se procede a la revisión de la documentación presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Se ha de estar a lo establecido en la Base TERCERA de las que rigen la presente convocatoria, en relación con los REQUISITOS que han de reunir los/las aspirantes. Entre los que se encuentra, tal y como se deduce de su apartado f), "Haber abonado las tasas por derecho de examen de acuerdo a las Ordenanzas Fiscales correspondientes al Ayuntamiento de Güímar."

Segundo.- Por su parte, en la Base QUINTA se regula el modo de PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TASAS por derechos de examen. Tal y como en la misma se concreta, "*El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.*"

En dicho apartado también se concreta que, "*(...) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.*"

En su apartado 5º concreta, que *“Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/las aspirantes presentarán la solicitud (modelo según Anexo II), cumplimentada y firmada, en la que manifiestan y declaran que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas. A la solicitud adjuntarán el documento acreditativo del abono de las tasas”*

Tercero. - En lo relativo al abono de las tasas por derecho de examen, se ha de estar a lo establecido en los apartados 7 y 8 de la citada Base QUINTA.

Tal y como se deduce del apartado 7 de la referida base, *“El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen del Ayuntamiento de Güímar, es de 22,66 €, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, salvo que se acredite documentalmente su exención, en los concretos supuestos previstos en el artículo 3 de la citada ordenanza, en términos que a continuación se recoge, sin que sea susceptible de ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Octava, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”*

Cuarto.- Tal y como se recoge en el apartado 1º de la Base SEXTA, en relación con la admisión de aspirantes y la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Güímar.

Quinto.- En términos que se recogen en su apartado 2º, *“Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.”*

Sexto.- En su apartado 3º concreta que, *“Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. - En el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán interponer recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Güímar contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, efectuada la revisión de la documentación aportada por los/as interesados/as, junto con la solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo, se eleva a la consideración del concejal delegado de personal, con competencias en la materia a la vista de la delegación efectuada por Decreto de alcaldía nº 5324/2024, de 8 de noviembre, por medio de la presente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de **1 plaza de INFORMÁTICO/A, GRUPO III**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza de informático/a, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación, tras revisión inicial de la documentación aportada por los/las interesados/as, según se detalla a continuación:

ADMITIDOS/AS:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***7573**	ALONSO	CASTIÑEIRA	JOSE LUIS
***7972**	ALVAREZ	GONZALEZ	DANIEL
***1453**	ARMAS	CURBELO	JUAN JOSE
***2602**	CRUZ	MELIAN	JAVIER
***4982**	DARMANIN	CASARIEGO	NICOLAS
***1679**	DE VERA	PEREZ	JOSE GABRIEL
***0826**	DIAZ	RODRIGUEZ	YERAY
***1695**	FARIÑA	GONZALEZ	NOAH
***3426**	FERNÁNDEZ	PIÑEIRO	MIGUEL
***5300**	GARCIA	BENITEZ	HECTOR
***1925**	GARCIA	MUNGUIA	FRANCISCO TOMAS
***1563**	GARCIA	RODRIGUEZ	OSCAR
***5977**	GIL	BARROSO	DANIEL
***2120**	GONZÁLEZ	CAMPOS	ISRAEL
***7864**	GONZÁLEZ	DE LA ROSA	JOAQUIN AIRAM
***3369**	HIDALGO	MUÑOZ	BENJAMIN BORJA
***2616**	MARTIN	GARCIA	VICTORIA RAQUEL
***7232**	MESA	PERDOMO	JOSE MIGUEL
***0863**	MORÍN	CRUZ	MARIA LOURDES
***1196**	NAVALON	ESCUDER	DANIEL
***8870**	PEREZ	CEJAS	DAVID
***0289**	PLASENCIA	FLORES	ANGEL RUBEN
***2641**	QUIJADA	MARICHAL	JESUS MANUEL
***8194**	RAMOS	PÉREZ	AITHAMY
***3202**	RIVERO	HEALY	MICHAEL LUIS
***6554**	SICILIA	HUARTE-MENDICOA	JAVIER

EXCLUIDOS/AS:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
***6398**	PEREA	BUENO	JOSE	4

EPÍGRAFES CAUSASE EXCLUSIÓN

4	Incumple Base 5.8.b)- NO ACREDITA CORRECTAMENTE LA CAUSA DE EXENCIÓN DE ABONO DE TASAS
---	--

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, que sean susceptibles de ello.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

Güímar, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Carmen Luisa Castro Dorta, documento firmado electrónicamente.